



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900015923
Vía de Solicitud: Correo electrónico
(unidadtransparencia@uaeh.edu.mx)
INCOMPETENCIA PARCIAL

1

Pachuca de Soto, Hidalgo, 03 (tres) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés.)

Visto para resolver la INCOMPETENCIA PARCIAL de la solicitud de acceso a la información realizada por la **C. Gabriela Ibarra**, vía correo electrónico unidadtransparencia@uaeh.edu.mx con número de folio 131466900015923, y recepcionada con fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) la **C. Gabriela Ibarra**, vía correo electrónico unidadtransparencia@uaeh.edu.mx, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

"Buen día Lic. Haydee Hernández.

La que suscribe Gabriela Ibarra, ex alumna de la UAEH de la carrera de Ciencias Políticas y Administración Pública dónde solicito me apoye de favor en mandarme por este medio el:

**Listado del Honorable Consejo Universitario*

**Listado de Funcionarios del Sindicato Académico*

**Listado de Funcionarios del Sindicato de Personal Administrativo*

**Listado de Sociedad de Alumnos*

En espera de verme favorecida con dicha solicitud para mis trámites administrativos agradezco infinitamente la labor de su área.

Gabriela Ibarra"

Torres de Rectoría 7° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



www.uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900015923
Vía de Solicitud: Correo electrónico
(unidadtransparencia@uaeh.edu.mx)
INCOMPETENCIA PARCIAL

2

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 02 (dos) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés) en los siguientes términos:

"En fecha 02 de octubre del año 2023, a las 10:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la vigésima segunda sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo:

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia parcial de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de información por lo que se sugiere realizar la misma al Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Mtra. Judith Erika Moctezuma Montaña, Titular de la Unidad de Transparencia, Paseo Toltecas S/N, Fracc. Aquiles Serdán, C.P. 42034, Tel: 7711070370 ext. 112, 7717172000 ext. 4751, correo electrónico transparencia_spauaeh@hotmail.com o en su caso a través de la liga <https://www.uaeh.edu.mx/spauaeh/>, del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de L.E.M. Guillermo Soto Loza, Titular de la Unidad de Transparencia Calle Tierra y Libertad, Privada del Sol, No. 16, Col. Rojo Gómez, Pachuca de Soto Hgo, C.P. 42030, Tel: 7172000 ext. 4741, correo electrónico unidadtransparenciasuteuaeh@gmail.com o en su caso a través de la liga https://www.uaeh.edu.mx/adminyserv/sector_univ/suteuaeh/, y del Consejo Estudiantil Universitario del Estado de Hidalgo Av. Universidad y Viaducto Rojo Gómez s/n, Pachuca de Soto, México, correo electrónico contactoCEUEH@gmail.com o a través de la liga: https://www.facebook.com/CEUEHoficial/?locale=es_LA.

Respecto a: "(...) solicito me apoye de favor en mandarme por este medio el: "Listado del Honorable Consejo Universitario" esta pregunta será contestada dentro del término de ley y notificada a través del correo electrónico proporcionado por la solicitante. Lo anterior con fundamento en el artículo 134 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



www.uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900015923
Vía de Solicitud: Correo electrónico
(unidadtransparencia@uaeh.edu.mx)
INCOMPETENCIA PARCIAL

3

Información Pública para el Estado de Hidalgo que a la letra dice: "(...) Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior".

TERCERO. Una vez que la Titular de la Unidad de Transparencia de este determina la incompetencia parcial para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 131466900015923, realizada vía correo electrónico unidadtransparencia@uaeh.edu.mx y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA PARCIAL derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de que este sujeto obligado no es competente parcialmente para responder sobre la misma.

SEGUNDO. La peticionaria formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 131466900015923, de fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), mediante correo electrónico unidadtransparencia@uaeh.edu.mx, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: "Buen día Lic. Haydee Hernández.

Torres de Rectoría 7° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900015923

Vía de Solicitud: Correo electrónico

unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

INCOMPETENCIA PARCIAL

4

*La que suscribe Gabriela Ibarra, ex alumna de la UAEH de la carrera de Ciencias Políticas y Administración Pública dónde solicito me apoye de favor en mandarme por este medio el: *Listado del Honorable Consejo Universitario *Listado de Funcionarios del Sindicato Académico *Listado de Funcionarios del Sindicato de Personal Administrativo *Listado de Sociedad de Alumnos En espera de verme favorecida con dicha solicitud para mis trámites administrativos agradezco infinitamente la labor de su área. Gabriela Ibarra* por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 02 (dos) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés), en el que determinó la incompetencia parcial para responder la solicitud de acceso a la información y orienta a la peticionaria a dirigir su solicitud al Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y al Consejo Estudiantil Universitario del Estado de Hidalgo, que es quien le puede dar respuesta a su solicitud por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia parcial para atender la solicitud de acceso a la información.

Por lo tanto, esta Universidad sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y del Consejo Estudiantil Universitario del Estado

Torres de Rectoría 7° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



www.uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900015923
Vía de Solicitud: Correo electrónico
(unidadtransparencia@uaeh.edu.mx)
INCOMPETENCIA PARCIAL

5

de Hidalgo., u otros sujetos que tuvieren la calidad de obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA PARCIAL que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por la **C. Gabriela Ibarra**, toda vez que dicha petición es competencia parcial de otra instancia y que es quien le pudiera proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.”*

En mérito de lo expuesto y fundado, se

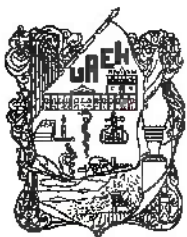
RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es el cuerpo colegiado facultado para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA PARCIAL de la solicitud de acceso a la información formulada por la **C. Gabriela Ibarra**.

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



www.uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900015923

Vía de Solicitud: Correo electrónico
(unidadtransparencia@uaeh.edu.mx)

INCOMPETENCIA PARCIAL

6

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA PARCIAL en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la Maestra Haydee Abigai Hernández Aguilar, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; y Maestro Antonio Mota Rojas, Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico.

Mtra. Haydee Abigai Hernández

Aguilar

**Titular de la Unidad de
Transparencia**

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González

Contralora General

Mtro. Antonio Mota Rojas

Director General Jurídico

Torres de Rectoría 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

